



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 083-003/2023**

**POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ADENDAS N° 1 Y N° 2, Y SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL” - CON ID N° 435.904.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2725/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0371/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la ratificación de las Adendas N° 1 y N° 2, y a consideración la aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL” - CON ID N° 435.904; y

**CONSIDERANDO:** Que, las Adendas N° 1 y N° 2, consistieron en prórrogas a las fechas correspondientes al proceso licitatorio de referencia, las cuales obedecieron a la necesidad de adecuar los plazos a las disposiciones legales emanadas del Ente Regulador, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en atención a las aclaraciones remitidas por la Unidad Solicitante en atención a las consultas realizadas, por potenciales oferentes;

Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Ratificar la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA...”

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 083-003/2023**

BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL” – CON ID N° 435.904, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Ratificar la Adenda N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL” – CON ID N° 435.904, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL” – CON ID N° 435.904, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH SR.  
JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23  
"ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA -  
AMPARO JUDICIAL" - ID N° 435.904

ADENDA N° 1

Asunción, de \_\_\_\_\_ de 2023

AL OFERENTE:

Con relación a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 435.904**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas de Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.

Resolución C.A. - Página Web IPS



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI



CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23  
"ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA -  
AMPARO JUDICIAL" - ID N° 435.904

ADENDA N° 2

Asunción, de \_\_\_\_\_ de 2023

AL OFERENTE:

Con relación a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 435.904**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas de Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.

Resolución C.A. - Página Web IPS



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI  
REKUÁI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23  
“ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA -  
AMPARO JUDICIAL” - ID N° 435.904

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2023.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 20/23 “ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA - AMPARO JUDICIAL” - ID N° 435.904**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

**Consulta 1 - ITEM 1 BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA:**

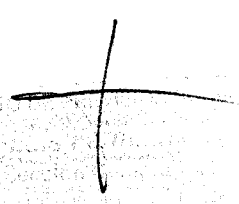
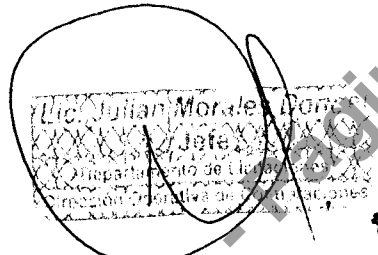


SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DEL LARGOR DEL BOTÓN DE 2.4 A 2.5 CM PARA MAYOR PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

**Respuesta:** El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Consulta 2 - MUESTRAS:**

FAVOR CONSIDERAR LA PRESENTACIÓN DE UNA DDJJ, PARA LA PRESENTACION DE MUESTRAS, CONSIDERANDO QUE EL PEDIDO DE ES DE 1 (UNA) SOLA UNIDAD. NO COMPENSA LA PRESENTACION DE LAS MUESTRAS PARA ESTE LLAMADO.

**Respuesta:** El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Resolución C.A. Regina Wehps